



IRPF-IASS - Calendario de cobro de créditos

IRPF - IASS

CALENDARIO DE COBRO DE CRÉDITOS

Si presentó su DJ hasta:	Cobraré su crédito en Banco a partir de:	Cobraré su crédito en redes de cobranza a partir de:
5 de julio	15 de julio	29 de julio
12 de julio	25 de julio	29 de julio
9 de agosto	15 de agosto	28 de agosto
16 de agosto	23 de agosto	28 de agosto
6 de setiembre	16 de setiembre	30 de setiembre
13 de setiembre	25 de setiembre	30 de setiembre
4 de octubre	15 de octubre	28 de octubre
18 de octubre	25 de octubre	28 de octubre

Se debe tener en cuenta que se trata de **fechas tentativas**.

Las fechas correspondientes al cobro a través del Banco, son válidas si la adhesión se hizo antes o el mismo día de presentar la Declaración Jurada.

Si ya está afiliado al Banco desde años anteriores, no es necesaria la reafiliación.